

Intervención de la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, con el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se autoriza al ciudadano Mario Figueroa Mundo, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para ausentarse del Municipio y del País, del 20 al 25 de abril del 2022.

La presidenta:

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Gracias, presidenta.

Con su venia.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Sin duda este asunto parecería también irrelevante y lo comentamos al interior de la Comisión de Asuntos Políticos, porque es un asunto del 20 al 25 de abril del presente año en el cual el presidente municipal de Taxco de Alarcón, solicitaba permiso para asistir al primer tianguis internacional de pueblos mágicos, con sede en Barcelona España, por qué nos

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 31 Mayo 2022

pareció importante enlistarlo, primero porque sin duda, así lo establece la ley, no la ley dice que si él se ausenta deberá no solamente contar con el aval del cabildo, sino también solicitar al Congreso lo declarara procedente porque la autorización y la solicitud obviamente estaba fundada y motivada en que ese viaje fuera del País era pues sin duda con la finalidad de asistir a este tianguis internacional de pueblos mágicos.

Y les comento por qué considero importante, pues porque hay alcaldes o alcaldesas que no le notifican al Congreso, es decir salen fuera del País, se van por más de una semana y no le notifican al Congreso y a nosotros nos pareció importante, necesario y sobre todo porque está completamente apegado a lo que establece el artículo 73 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, porque establece que es una obligación del presidente municipal no ausentarse más de tres días de su municipio, cada 30 sin autorización del Ayuntamiento y no más de cinco días

sin que el Congreso lo autorice y previamente nos parece que esto sin duda pues es un mensaje a los alcaldes y a las alcaldesas solamente para plantearles que si van a ausentarse de sus municipios lo hagan de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre en el artículo 70.

Este trámite, este turno lo ponemos a la consideración de ustedes, para solicitar su voto favorable al mismo.

Gracias, presidenta.

Gracias, por su atención.